Alcaldía de Girardot

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026002087 del 12 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Rubro 2.4.19.1906041.2024253070046.MT052 .1232282				
Fecha de elaboración de la solicitud:	11	de	05	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Contrato número:	**128-2026**	**Fecha de Suscripción**:	**15/01/2026**
Objeto del Contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO E INDICATIVO DE POLÍTICA PÚBLICA EN SALUD, ACORDES CON EL LOGRO DE LAS METAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2024-2027			
Supervisor:	**KARINA ANDREA TORRES GUZMAN** **Profesional Universitario Código 219 Grado 03** **Supervisora**		
Contratista:	**CARLOS ALFONSO RAMIREZ VILLALOBOS** **C.C. 1.073.130.701 de Granada**		
Valor inicial del Contrato:	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.388.000) M/CTE**		
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	**CUATRO MESES**		

ACTAS					
Acta de inicio	23	**de**	ENERO	**de**	2026
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	001
Citado así:	MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO, LA CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, LA CLAUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN	

PRÓRROGA	
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA	DOS (02) MESES
ADICIÓN	
VALOR ADICIONAR	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (8.694.000) M/CTE**.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: DOS (02) PAGOS MENSUALES, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($4.347.000).**, previa presentación de los documentos requeridos en la cláusula sexta del contrato en relación

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN):	**VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($26.082.000) M/CTE.**
Justificación de la solicitud:	La administración municipal de Girardot, con base en las necesidades expuestas por la Secretaría de Salud, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 128 del 15 de enero de 2026, con la finalidad de brindar asesoría especializada en el área de salud pública de la dependencia municipal. Actualmente, las actividades contratadas han sido desarrolladas por un profesional en Enfermería con formación de posgrado en Gerencia de la calidad y gestión clínica, quien ha aportado conocimientos técnicos y estratégicos para el fortalecimiento de los programas de salud pública. El profesional ha desarrollado de manera eficiente actividades tales como el seguimiento del Plan Territorial en Salud (PTS), diseñó un cronograma de seguimiento que contemple las etapas clave del cumplimiento de metas contenidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), comités de seguimiento y/o reuniones de trabajo con las diferentes dependencias de la secretaría de salud para identificar brechas, problemas o retrasos que puedan estar afectando el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Territorial de Salud (PTS). Sin embargo, se advierte que el contrato actualmente vigente finaliza su ejecución el día 22 de mayo de 2026, en este sentido, y considerando el impacto positivo de su gestión, se estima indispensable la continuidad del contrato de prestación de servicios profesionales especializados, con el propósito de garantizar una cobertura integral en la asesoría técnica especializada de cada uno de los programas liderados por la Secretaría de Salud, en estricta relación con la salud pública municipal. Que, en atención a lo expuesto previamente, se requiere adicionar la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 128-2026, incrementando su valor por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (8.694.000) M/CTE**., con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal para la continuidad del servicio. Así mismo, modificar la cláusula sexta, correspondiente a la forma de pago, con el propósito de incorporar dos (02) pagos adicionales, los cuales se realizarán de la siguiente forma: DOS (02) PAGOS MENSUALES, cada un por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($4.347.000)**. en concordancia con el tiempo adicional de ejecución contractual. Igualmente, se hace necesario modificar la cláusula octava del contrato, ampliando el plazo de ejecución en dos (02) meses adicionales, a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada. Las partes intervinientes consideran viable modificar el contrato de prestación de servicios No. 128 del 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO E INDICATIVO DE POLÍTICA PÚBLICA EN SALUD, ACORDES CON EL LOGRO DE LAS METAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2024-2027." en aras de satisfacer la necesidad planteada y así dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos por la Secretaría de Salud. (…) Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente.

KARINA ANDREA TORRES GUZMAN
Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Supervisora

Proyectó: Fabian González Salazar – Abogado Contratista
Reviso: Rubén Darío Doncel – Abogado Contratista
Aprobó: Erika Lorena Ramírez Ávila

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:57 AM horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1073130701**

Apellidos y Nombres: **VILLALOBOS RAMIREZ CARLOS ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 10:53:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073130701
Código de Verificación	1073130701260507105337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295492518

PIB
10:49:43

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALFONSO VILLALOBOS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073130701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 10:58:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1073130701** y Nombre: **CARLOS ALFONSO VILLALOBOS RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139719720** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1073130701 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/05/2026 04:34 AM

Código Verificación: **73W1Z5FAHD**

Válida hasta: **12/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:37:27 horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073130701,** Apellidos y Nombres **VILLALOBOS RAMIREZ CARLOS ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCLADIA DE GIRARDOT**, con NIT **890680378-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Alcaldía de Girardot	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V4
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2024
		COPIA CONTROLADA

		SOLICITUD No.
FECHA DE SOLICITUD	11 MAY 2026 (DIA / MES / AÑO)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	19
PRODUCTO	1906041
BPIN	2024253070046
META	MT052
FUENTE	1232282
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.19.1906041.2024253070046.MT052.1232282
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

ADICION No. 1 PSP-128-2026 OBJETO: 'CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO E INDICATIVO DE POLÍTICA PÚBLICA EN SALUD, ACORDES CON EL LOGRO DE LAS METAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2024-2027.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	**8.694.000**
LETRAS	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**
4. PLAZO	2 MESES

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA

ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIA DE SALUD

SELLO SECO DEL DESPACHO

ELABORÓ
SHIRLY ELIZALDES SAENZ

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2026002087

Nit: 890680378-4

martes, 12 de mayo de 2026

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION No 01 PSP-128-2026. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) COMO INSTRUMENTO ESTRATEGICO E INDICATIVO DE POLITICA PUBLICA EN SALUD, ACORDES CON EL LOGRO DE LAS METAS ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2024-2027.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1906	aseguramiento y prestacion integral de servicios de saludSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1906041	Servicio de asistencia tecnica1906041SALUD Y PROTECCION SOCIALaseguramiento y prestacion integral de servicios de salud	
CPC: 91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la saludSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MT052		
BPIN: 2024253070046		
2.4.19.1906041.2024253070046.MT052.1232282	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ENFOCADOS EN LA GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA Y NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 1232282-COLJUEGOS 25%	8,694,000.00
	TOTAL CDP	**8,694,000.00**

SON:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÌA DE SALUD
RESPONSABLE:	ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222

Elaboró marcial
Modificó:

ACTO CONTRACTUAL ADICIÓN Y PRÓRROGA 01	CONTRATO 128 DEL 15 de ENERO DE 2026	FECHA: 21 DE MAYO DE 2026

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CARLOS ALFONSO RAMIREZ VILLALOBOS	
C.C.:	1.073.130.701 de Granada	
DIRECCIÓN:	carrera 14-12-33 barrio maracaibo	
MUNICIPIO:	Granada	
TELÉFONO:	3213924737	Correo electrónico: m1927-carlos@hotmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	SIMPLIFICADO	FECHA RUT 03/01/2026

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO E INDICATIVO DE POLÍTICA PÚBLICA EN SALUD, ACORDES CON EL LOGRO DE LAS METAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2024-2027.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.388.000) M/CTE
PLAZO:	4 MESES

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE GIRARDOT, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.581.450 expedida en Girardot, en su calidad de Secretaria de Salud, nombrada mediante el Decreto No. 017 del 13 de enero de 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta del día 14 de enero de 2025, en uso de sus funciones contenidas en los Decretos Municipales 054 del 3 de marzo de 2011, 172 del 23 de junio de 2023 y 175 del 27 de junio de 2023; facultado para la ordenación del gasto y la competencia para celebrar los contratos establecidos en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 compilado por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.) conforme al Decreto Municipal No. 0244 del 18 de julio de 2025, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **CARLOS ALFONSO RAMIREZ VILLALOBOS**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.073.130.701 de Granada**, quien afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente adición y prorroga No. 01 al Contrato 128 del 15 de enero de 2026, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**. Que el 15 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. **128-2026**, entre el Municipio de Girardot y **CARLOS ALFONSO RAMIREZ VILLALOBOS**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO E INDICATIVO DE POLÍTICA PÚBLICA EN SALUD, ACORDES CON EL LOGRO DE LAS METAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2024-2027.**; **2**. Que se estableció como plazo de ejecución **SEIS MESES**, y como valor del mismo la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.388.000) M/CTE**; 3. Que el 23 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, por lo tanto el mismo se encuentra vigente **4**. Que,En desarrollo del citado contrato, las actividades han sido ejecutadas por un profesional en enfermería, quien ha venido adelantando la revisión permanente del Plan Territorial de Salud, la actualización del cronograma de metas e indicadores, y la articulación con las distintas dependencias de la Secretaría de Salud, con el propósito de garantizar una evaluación oportuna de los avances institucionales y el reporte eficaz de cumplimiento ante las entidades de control y vigilancia en los niveles municipal, departamental y nacional. Sin embargo, se advierte que el contrato actualmente vigente finaliza su ejecución el día 22 de mayo de 2026, razón por la cual se considera imprescindible garantizar su continuidad, con el fin de asegurar la asesoría

técnica permanente en la revisión del avance del Plan Territorial de Salud, la proyección de recomendaciones para el ajuste de metas e indicadores y el fortalecimiento de las estrategias de gestión que permitan optimizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Salud de Girardot. Que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, se hace necesario adicionar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 128-2026 la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.694.000) M/CTE; modificar la cláusula sexta, forma de pago, incluyendo los dos (02) pagos mensuales en razón del tiempo adicional de ejecución contractual; Modificar la cláusula octava, ampliando el plazo estimado para la ejecución del contrato dos (02) meses más. Las partes intervinientes consideran viable modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 128 del 2026, cuyo objeto es: " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO E INDICATIVO DE POLÍTICA PÚBLICA EN SALUD, ACORDES CON EL LOGRO DE LAS METAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2024-2027" en aras de satisfacer la necesidad planteada y así dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos por la Secretaría de Salud. **5**. Que el supervisor del contrato No. 128-2026 mediante acta del 11 de mayo de 2026 avaló la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga; **6**. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; **7**. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente; **8**. Que en atención a lo anterior, se suscribe la presente adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA**. - **ADICIÓN**: Adicionar al valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.694.000) M/CTE, SEGUNDA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula QUINTA del contrato, la cual quedará así: El valor del contrato es de VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($26.082.000) M/CTE. **TERCERA**. - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026002087 del 12 de mayo de 2026**. **CUARTA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula SEXTA del contrato, la cual quedará así: El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: **SEIS (6) PAGOS MENSUALES,** por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($4.347.000) M/CTE**, previa presentación de los siguientes documentos: previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Informe de actividades, 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro o factura, 4. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 5. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguientes: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **QUINTA**. - **PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **DOS (2) MESES**. **SEXTA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA**: De conformidad con la prórroga establecida en la cláusula quinta, se modifica la cláusula **OCTAVA** del contrato, la cual quedará así: El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. **SÉPTIMA**. - **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO**: Las cláusulas del Contrato No. **128-2026**, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes en los términos pactados inicialmente por LAS PARTES. **OCTAVA**. - **FIRMA**: El presente documento se suscribe por cada una de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.